


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	--

— 6 AGO 2019

ORDENANZA N.º -CM-19

1282 / 19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DISTINCIÓN AL “VISITANTE DESTACADO EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO POPULAR”. MODIFICA ORDENANZA 1349-CM-03.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 1349-CM-03. Instituir en San Carlos de Bariloche tipo y modalidad de distinciones, su registro y archivo.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1349-CM-03 institucionaliza la entrega de distinciones, reconocimientos y premios por parte del Concejo Municipal. Contiene distintas distinciones diferenciando si la persona a reconocer es de la ciudad o acude a ella como visitante, la jerarquía del mismo, e incluso establece distinciones que se otorgan anualmente a antiguos pobladores o la distinción Enrique Linconir al bombero voluntario retirado.

La modificación a la ordenanza aquí propuesta busca reconocer a aquellos visitantes, nacionales o extranjeros, que concurren a nuestra ciudad, para realizar una presentación o simplemente para conocerla, y se destacan en el ámbito artístico popular. El objetivo es distinguir a aquella persona o grupo que se destaca por su canto, danza o música, haciéndose merecedor del reconocimiento público por su valioso aporte. El fin de esta distinción es reconocer entonces a aquellos artistas cuyo arte es popular, condensando a todas las clases sociales, rompiendo fronteras musicales geográficas, enriqueciendo la cultura popular.

Por todo lo expuesto proponemos incorporar a la ordenanza 1349-CM-03 la distinción de “Visitante destacado en el ámbito artístico popular”, que será concedida mediante Declaración del Concejo Municipal, consistirá en la entrega de un diploma y será entregada por el Intendente Municipal.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

AUTORA: Concejal Cristina Paineofil.



CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Siempre Juntos Somos Distintos
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 1349-CM-03, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º. DISTINCIONES. Se instituyen en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche las siguientes distinciones:

Visitante Ilustre de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Huésped de Honor de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Ciudadano/a Ilustre de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Premio al Mérito.
Antiguo Poblador de San Carlos de Bariloche.
Periodista y/o Locutor Decano.
Mujer a la Labor Comunitaria.
Guía de Turismo Decano.
Distinción Enrique Linconir al Bombero Voluntario Retirado.
Visitante destacado en el ámbito artístico popular.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-----	-----------	---

Se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la presente ordenanza”.

Art. 2º) Se incorpora el siguiente artículo a la ordenanza 1349-CM-03, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. º) VISITANTE DESTACADO EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO POPULAR. La distinción de “Visitante destacado en el ámbito artístico popular” podrá ser otorgada a visitantes argentinos o extranjeros que se distingan en el ámbito artístico popular, tal como la danza, el canto y la música. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la ciudad.

La distinción será concedida mediante Declaración del Concejo Municipal y consistirá en la entrega de un diploma y será entregada por el Intendente Municipal.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto ordenado de la ordenanza 1349-CM-03, con la reenumeración de los artículos que corresponda.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

